

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		199.220.526
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.836.034
	02	Del Gobierno Central		192.836.034
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		48.424.465
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		54.285.182
		010 Subsecretaría de Salud Pública		132.109
		014 Hospital San Camilo de San Felipe		52.584.044
		015 Hospital San Juan de Dios de los Andes		37.410.224
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.071
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.147.873
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		851.918
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		726.878
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.033
	99	Otros		119.007
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		160.735
	10	Ingresos por Percibir		160.735
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.204.885
	02	Del Gobierno Central		1.204.885
		003 Inversión Sectorial de Salud		1.204.885
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		199.220.526
21		GASTOS EN PERSONAL	02	101.963.655
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	51.958.762
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.275
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.265
		004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.265
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
		001 Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.076.007
	03	A Otras Entidades Públicas		43.027.544
		298 Atención Primaria, Ley N° 19.378		43.027.544
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		48.463
		395 Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		46.125
		461 Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.338

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25	99	INTEGROS AL FISCO		749.423
		Otros Integros al Fisco		749.423
29	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		261.509
	05	Mobiliario y Otros		25.111
		Máquinas y Equipos		236.398
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.204.885
		Proyectos		1.204.885
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	50
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	3.084
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	16.489
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	153
	- N° de horas semanales	4.284
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 602.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.267.327
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	6.390.786
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

cuatro funcionarios	799
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	422
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	303.903
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	127.935
e) Convenios con personas naturales	
el) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	58
- Miles de \$	572.793
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	121
- Miles de \$	1.670.131
Incluye en el hospital San Camilo de San Felipe \$1.100.392 miles para la incorporación de hasta 58 contratos asimilados a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 y \$556.139 miles para la contratación de hasta 56 personas asimiladas al D.F.L. N° 29 de 2005 para el "Plan de reforzamiento transitorio de RRHH" asociado al traspaso de recursos desde el ítem de Compras de Servicios hacia la glosa de Convenios con personas naturales, destinados a la contratación de personal de refuerzo transitorio para asegurar la continuidad operacional, mejorar la capacidad resolutiva de los Servicios de Salud y reducir los costos asociados a la contratación de empresas de servicios.	
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	13
- Miles de \$	96.110
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	82
- Miles de \$	116.855
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	3.297.153
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

229.967